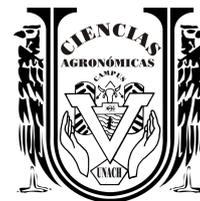




[www.unach.mx](http://www.unach.mx)



[www.agronomicas.unach.mx](http://www.agronomicas.unach.mx)

# FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

## CAMPUS V

### UNACH

# REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Documento aprobado en Sesión ordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agronómicas de fecha 27 de septiembre del año dos mil diez, en la ciudad de Villaflores, Chiapas.

Elaborado por:  
L.S.C. Jesús Gerardo Bruno Joo  
C. P. Petrona Salas Velázquez

Asesoría Técnica  
L. D. Teresa de Jesús Guzmán Elías

## CONTENIDO

	Página
<b>CAPÍTULO I</b>	
DISPOSICIONES GENERALES	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	2
<b>CAPÍTULO III</b>	
DEL PERSONAL DE LA UNIDAD	2
<b>CAPÍTULO IV</b>	
OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	3
<b>CAPÍTULO V</b>	
SANCIONES	4
TRANSITORIOS	5

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es un instrumento que regula el acceso a la unidad de sistemas y comunicaciones de la Facultad de Ciencias Agronómicas Campus V, mediante el cual se asegura la conservación y el mantenimiento óptimo de los equipos, patrimonio de la Universidad.

ARTÍCULO 2. La unidad de sistemas y comunicaciones es un área de apoyo de la Facultad, el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento tiene un marco de aplicación general a docentes y alumnos que utilizan el servicio.

ARTÍCULO 3. Todo usuario deberá solicitar el servicio al jefe o personal encargado de la unidad, presentando su credencial y anotando sus datos en la bitácora.

ARTÍCULO 4. El comportamiento de todos los usuarios debe estar regido por el Código de ética que rige en la facultad.

ARTÍCULO 5. Las sillas, las mesas y el equipo de cómputo existente en la unidad deberán permanecer en su lugar. Los profesores, alumnos y personal de la Facultad evitarán moverlos, cambiarlos o sacarlos de este espacio de trabajo.

ARTÍCULO 6. Los equipos están disponibles para los alumnos y profesores dentro del horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

ARTÍCULO 7. Sólo se atenderán las clases programadas, según horario establecido o previa disposición respaldada por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 8. En caso de usuarios que requieran el servicio fuera del horario establecido en el artículo 7 del presente reglamento, deberán solicitar un pase de autorización, con sello y visto bueno de la Secretaría Académica, en el que se deberá especificar fecha, hora y nombre de los usuarios responsables que harán uso del servicio.

ARTÍCULO 9. Este pase de autorización será turnado al jefe de la unidad para el registro y control de usuarios, el cual informará al velador en turno para permitir el acceso a éstos usuarios a las instalaciones.

ARTÍCULO 10. Las impresiones tendrán un costo determinado por la Secretaría Administrativa de la Facultad.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES**

ARTÍCULO 11. La operatividad de la unidad está a cargo de un Jefe, quien es el responsable de la planeación e integración de las actividades, depende directamente de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 12. En el aspecto técnico y administrativo, la unidad está subordinada a la Secretaría Administrativa de la Facultad.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL PERSONAL DE LA UNIDAD**

ARTÍCULO 13. El personal que labora en la unidad, además de cumplir con sus responsabilidades, debe atender las siguientes:

- I. Hacer cumplir y respetar este reglamento,
- II. Facilitar el uso del equipo a quien lo solicite, previa identificación y registro en la bitácora correspondiente
- III. Guardar el debido respeto y consideración a todos los usuarios sin diferencia, ni preferencia alguna, así como hacer extensiva las disposiciones del presente reglamento en la unidad.
- IV. Establecer un proceso de mejora continua en los servicios que se proporcionan.
- V. Vigilar la atención y el buen funcionamiento de los equipos asignados a la unidad.
- VI. Vigilar el óptimo aprovechamiento de los equipos de la unidad.
- VII. En ningún caso proporcionará copias de ningún software, ni prestará discos CD'S, DVD'S de programas de cómputo, ni las licencias respectivas.
- VIII. Revisar la actualización de los equipos, así como su buen funcionamiento.

- IX. Revisar que el equipo se encuentre en condiciones óptimas antes de prestar el servicio. En caso de anomalías deberá de reportarlo a su jefe inmediato, para que se tome nota y mediante oficio reporte a la Secretaría Administrativa de la Facultad.
- X. Informar y orientar al usuario que solicite ayuda referente a los servicios que presta la unidad.

## **CAPÍTULO IV**

### **OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

ARTÍCULO 14. Son obligaciones de los usuarios de la unidad de sistemas y comunicaciones:

- I. Utilizar responsablemente el equipo que le sea asignado, y únicamente para hacer trabajos académicos como prácticas, informes, tareas, etc.
- II. Entrar sin mochilas, bolsas o demás utensilios, deberán ser dejados en el espacio correspondiente a la entrada del lugar.
- III. Evitar comer, beber, fumar y realizar cualquier comportamiento inadecuado. Si requiere sonido, usar audífonos para no distraer a otros usuarios.
- IV. Utilizar solamente el equipo que le sea asignado. En caso de fallos deberá reportarlos y de ser necesario solicitar cambio de equipo.
- V. Utilizar dispositivo tipo USB para guardar los documentos o información generada, para ello todo disco usado deberá ser revisado con un antivirus.
- VI. Apagar el gabinete, el monitor, bocinas y regulador al terminar de trabajar, dejar el equipo y el mobiliario ordenado y limpio.
- VII. Si utiliza el servicio de correo electrónico deberá hacerlo en un tiempo que no exceda de una hora.

ARTÍCULO 15. Queda estrictamente prohibido para todo usuario:

- I. Utilizar el equipo sin autorización
- II. Sustraer cualquier parte del equipo o mobiliario propiedad de la unidad
- III. Dañar, pintar o deteriorar cualquier parte del equipo o mobiliario de la unidad
- IV. Entrar en páginas pornográficas de internet
- V. Utilizar juegos de computadora
- VI. Comportamientos inadecuados que distraigan a otros usuarios o pongan en peligro la integridad y buen funcionamiento del equipo
- VII. Introducir alimentos o bebidas en la unidad.
- VIII. Cambiar las claves de acceso

- IX. Introducir intencionalmente virus informáticos a través de cualquier dispositivo de almacenamiento
- X. Desconectar los equipos (cables de corriente, red, interfaces, etc.)

## **CAPÍTULO V**

### **SANCIONES**

ARTÍCULO 16. Todo usuario que no cumpla con lo establecido en el presente reglamento, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de la Facultad.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Técnico en Sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la página Web de la Facultad de Ciencias Agronómicas, C-V.